

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00364
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO: JORGE ELIECER RINCÓN RINCÓN

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la apoderada del ejecutante -fs. 115 a 157 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C